



**DESPACHO COMISORIO (PROVENIENTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA)**

**RADICADO: 68001-31-03-005-2013-00184-01**

Al despacho del señor Juez informando que el Juzgado comitente se pronunció ante el requerimiento realizado en auto que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2.023.

**PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**

Secretaria

**Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023).**

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y previo a fijar nuevamente fecha y hora para evacuar lo ordenado en el despacho comisorio No. **063** del **12/07/2021** que fue librado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **68001-31-03-005-2013-00184-01**, se considera necesario ordenar oficiar al Juzgado comitente con destino a la causa prenotada para que, si es del caso, en pro de evitar nulidades sobrevivientes por competencia, aplique un control de legalidad o se sirva aclarar la certificación expedida con fecha de **17/07/2023**, a través del cual indica que la dirección del bien inmueble sobre el cual recae la diligencia de entrega identificado con la M.I. No. **300-90760**, se encuentra ubicado en la *“calle 13 N # 12- 72 de la Urbanización Barrio los arenales del Municipio de Girón Santander”*, cuando dentro del prenotado despacho comisorio se dice que ese predio se ubica en la *“CALLE 13N No. 12-72 sector norte de la ciudad de Bucaramanga”*.

La situación puesta de presente, vale destacarlo, se necesita dilucidar, previo al adelantamiento de la diligencia de entrega encomendada, por cuanto no se tiene claridad por esta autoridad comisionada acerca de la ubicación exacta que, en verdad, corresponde al predio que se ordenó entregar por el Juzgado del orden Circuital. Por la Secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y en pro de evacuar la tarea encomendada, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, quien obra como autoridad judicial comitente, para que se sirva compartir el enlace virtual que permita el ingreso al expediente que allí se tramita bajo la radicación No. **68001-31-03-005-2013-00184-01**. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva a su destinatario.



3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a la parte demandante interesada en la práctica de la diligencia de entrega del inmueble, con el fin de que se sirva allegar a este expediente un certificado de tradición actualizado del predio que se distingue con la M.I. No. **300-90760**.

4. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a la parte demandante interesada en la práctica de la diligencia de entrega del inmueble, con el fin de que se sirva informar si ya se produjo a su favor la entrega del inmueble identificado con la M.I. No. **300-90760**.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO**  
**JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 27 DE JULIO DE 2023*

SMM

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280c9f3a87a6b33b2a05ea10b5215d4572af5396a1d0aa8e6c36fa6552d9da10**

Documento generado en 26/07/2023 03:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>